

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 124/2015, de 7 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) de un inmueble de titularidad municipal, sito en calle San Pedro núm. 14 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble de 123 m², sito en C/ San Pedro núm. 14 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de abril de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) de un inmueble de 123 m², sito en C/ San Pedro núm. 14 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos (Jaén) al tomo 389, libro 81, folio 32, con el número de finca 505, con la siguiente descripción:

Urbana: Casa C/ San Pedro, 14. Linderos: Derecha, María Manuela Valenzuela Calle; izquierda, hace esquina a la Plazuela; fondo, Francisca Calabrus de la Fuente.

Referencia catastral número 5604206VG1850S0001ID.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía,
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública,
en funciones